

negocios que esta villa tiene en que se vive
 como si un pueblo aya estado el asiento que
 hizo don fernando de mera en nombre de esta villa
 sobre las escuadrillas publicas de ella y
 cuyo asiento se dize real mandaron y
 conservaron en este acuerdo que se hizo de
 tener siguiente

Aseño y escuadra
 de los regimientos
 de sobre las escuadrillas
 uarias de ella

Lo que se mandado de los señores Presidente
 del Consejo de la Real Audiencia de ella y de
 sus señores Regidores de ella de la Real Audiencia
 de Santiago de los Caballeros de la Orden
 de Saniago de Compostela de la Real Audiencia
 de ella. En su nombre y virtud del Poder que se dio
 con este Real Cédula tiene su fe y en la dicha villa
 de ella. En el mes de Mayo de este año de sesenta y seis
 ante Juan de la Cruz. Secundario Publico y de cuenta
 del dho. Real Audiencia que ordinariamente queda asentado en
 los libros de la secretaría de la Real Audiencia que tiene
 el señor secretario de dho. Real Audiencia sobre lo que
 aya y se declara. Teniendolo sumo de lo que
 es no de otra manera

Y finalmente. Lo que se mandado de los señores Presidente
 y noventa y seis de la Real Audiencia de ella y de
 sus señores Regidores de ella de la Real Audiencia
 de Santiago de los Caballeros de la Orden
 de Saniago de Compostela de la Real Audiencia
 de ella. En su nombre y virtud del Poder que se dio
 con este Real Cédula tiene su fe y en la dicha villa
 de ella. En el mes de Mayo de este año de sesenta y seis
 ante Juan de la Cruz. Secundario Publico y de cuenta
 del dho. Real Audiencia que ordinariamente queda asentado en
 los libros de la secretaría de la Real Audiencia que tiene
 el señor secretario de dho. Real Audiencia sobre lo que
 aya y se declara. Teniendolo sumo de lo que
 es no de otra manera

Y finalmente. Lo que se mandado de los señores Presidente
 y noventa y seis de la Real Audiencia de ella y de
 sus señores Regidores de ella de la Real Audiencia
 de Santiago de los Caballeros de la Orden
 de Saniago de Compostela de la Real Audiencia
 de ella. En su nombre y virtud del Poder que se dio
 con este Real Cédula tiene su fe y en la dicha villa
 de ella. En el mes de Mayo de este año de sesenta y seis
 ante Juan de la Cruz. Secundario Publico y de cuenta
 del dho. Real Audiencia que ordinariamente queda asentado en
 los libros de la secretaría de la Real Audiencia que tiene
 el señor secretario de dho. Real Audiencia sobre lo que
 aya y se declara. Teniendolo sumo de lo que
 es no de otra manera

